ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION

No. 4143.063.26.18-2026

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnica Oficial (IETO) Gabriel García Márquez (GGM) del Municipio de Santiago de Cali se permite elaborar el presente estudio previo para contratar: **"COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ANDAMIOS REQUERIDOS PARA LA REPARACIÓN DEL PISO DE LA CANCHA DE BALONCESTO DE LA SEDE CENTRAL Y LA REPARACIÓN DE DIFERENTES ÁREAS DE LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ QUE RESULTARON AFECTADAS CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026."**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la ley 715 de 2001; el decreto 4791 del 2008; el Decreto 1075 de 2015; La Guía de Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional; ; la Circular 016 del 31 de marzo de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; la Circular 0749 de 2018 de la Secretaría de Educación Distrital de Cali, por medio de la cual se expide una guía para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV – Régimen Especial, "Guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Santiago de Cali," la Circular No. 4143.020.22.2.1020.002653 del 03 de septiembre de 2026, expedida por la Secretaría de Educación Distrital de Cali y el Manual de Contratación de la IETO GGM.

1.- TIPO DE CONTRATACIÓN

Tabla: Tipo de Contratación (marque con una X a la derecha)

Arrendamiento		Compraventa	X
Prestación de Servicios	X	Prestación de Servicios Profesionales de apoyo	
Suministro		Otro, Cuál?	

2.- HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN

Tabla: El Contrato hace parte de la Herramientas de Planeación de la IE (marque con una X, SI o NO)

Herramientas de Planeación	**SI**	**NO**
Plan Anual de adquisiciones (PAA)	X	
Plan Estratégico Institucional	X	

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo en educación preescolar, educación básica primaria y secundaria, media técnica y educación por ciclos para jóvenes, adultos y mayores, desde el grado de preescolar hasta el grado 11°, en tres sedes y tres jornadas, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento e inversión, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo Conforme a la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, y las guías de contratación para los fondos de servicios educativos inferiores a 20 SMMLV – Régimen especial de las entidades educativas oficiales de Santiago de Cali y de la Subdirección de Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional.

El Gobierno Nacional, en atención a lo establecido por el artículo 2.3.1.6.4.4. del Decreto 1075 de 2015, consideró en la metodología de distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP - Educación), por el concepto de Calidad –Gratuidad para el año 2026, dos componentes adicionales. Esto, con el objetivo de que los establecimientos educativos oficiales del país cuenten con recursos que les permitan financiar los elementos necesarios para la formación integral y el fortalecimiento de primera infancia, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Con el ánimo de priorizar el alcance de los recursos, conforme a lo previsto en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11., en concordancia con lo dispuesto en el anexo metodológico del documento de distribución SGP-111-2026, los recursos adicionales allí distribuidos a los FOSE podrán focalizarse en la formación integral y fortalecimiento de ambientes de preescolar, según sea el caso, y se orienta dar prioridad a las siguientes inversiones:

Formación integral:

• Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral.
• Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
• Gastos de viaje de los estudiantes tales como: transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo, de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
• Inscripción y participación de los estudiantes en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
• Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.
• Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de

mejoramiento institucional y en el plan de formación integral.
• Contratación de servicios de transporte escolar para los estudiantes, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
• Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para los estudiantes, incluyendo alimentación, transporte y materiales en el ejercicio de la formación integral.
• Desarrollo de actividades extracurriculares, culturales y deportivas que contribuyan a la formación socioemocional y ciudadana de los estudiantes.
• Creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, como laboratorios de ciencia, aulas STEM o espacios de lectura y escritura creativa.
• Implementación de estrategias de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), que incluyan materiales pedagógicos, talleres y estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
• Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas, en las cuales los estudiantes puedan compartir proyectos y aprendizajes con la comunidad educativa.

Primera Infancia:

• Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, como son: mobiliario a escala para niñas y niños de pre jardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil.
• Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar, en: las aulas de pre jardín, jardín y transición, baterías sanitarias a escala y espacios de recreación de uso exclusivo por parte de las niñas y niños de preescolar.

El Gobierno Nacional mediante la Resolución 021033 del 05 de agosto de 2026 aprobó el giro de estos recursos.

El 10 de agosto de 2026 se produjo en el territorio nacional un sismo de magnitud 7.4 que afectó principalmente al suroccidente colombiano, ocasionando daños graves en la infraestructura de ciudades y municipios ubicados en los departamentos del Chocó, Valle del Cauca, Caldas, Quindío y Risaralda.

Debido a este evento un porcentaje importante de las instituciones educativas ubicadas en la región y por ende en la ciudad de Cali, se vieron afectadas en menor o mayor grado, lo que conllevó a que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Radicado No. 2026-EE-326136 del 31 de agosto de 2026, impartiera instrucciones relacionadas con la utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones – Educación para atender las necesidades derivadas de la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y sus réplicas, motivo por el cual la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, mediante la Circular No. 4143.020.22.2.1020.002653, expedida el 03 de septiembre de 2026, informó a los rectores de las instituciones educativas para que en el marco de sus competencias y de la autonomía reconocida a los establecimientos educativos, pudieran priorizar la utilización de los recursos SGP – Calidad Gratuidad disponibles, incluidos los recursos de formación integral y educación inicial, para atender las afectaciones ocasionadas por el

evento sísmico, siempre que las inversiones se encuentren comprendidas dentro de los conceptos de gasto autorizados por la normativa vigente y guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Para el caso específico de la Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez la visita de inspección realizada por personal calificado de la Subsecretaría de Planeación Sectorial, el día 13 de agosto de 2026, con el fin de verificar el estado en el que quedó la infraestructura de las tres sedes posterior al sismo, arrojó el siguiente diagnóstico:

SEDE	OBSERVACIONES
Gabriel García Márquez (Principal)	**Operativa Parcial** Se requiere realizar junta de dilatación en el piso de rectoría, **recomendándose el cierre del espacio**, condición que debe validarse conjuntamente por el personal técnico. Se observa escalerilla en el muro curvo del aula múltiple, biblioteca y bodega de archivo del primer piso. El muro de la escalera hacia la biblioteca presenta falla estructural y debe ser demolido; el muro de la biblioteca presenta fisura y el cielo raso requiere cambio. Se requiere realizar junta de dilatación en el muro de la tienda escolar y del laboratorio del primer piso, demoler el muro en ladrillo del salón 8-2 que soporta el tablero, reparar el board de la sala de sistemas del segundo piso y el muro con escalerilla de la sala de sistemas del tercer piso. La puerta vehicular requiere reparación de la estructura de recorrido. La sede se encuentra habilitada para su funcionamiento, **cerrando el área de bodega de archivo en primer piso, bodega de segundo piso, biblioteca, sala múltiple del primer y segundo piso**.
Martha Lucía Agudelo	**Operativa Completa** Se requiere realizar junta de dilatación en el muro de la puerta principal, en el aula múltiple y en el muro de culata hacia la unidad deportiva, así como ajustar el tubo de gas de la cocina (instalar abrazadera). El muro de cerramiento presenta escalerilla y requiere demolición de un módulo. Se debe reemplazar el muro de ladrillo del salón 5-1, se recomienda restringir el área aferente a este estos espacios con muros afectados y reparar las tejas desplazadas de la cubierta del salón múltiple. La sede queda habilitada con la reparación de la cubierta y los muros afectados.
Alfonso Bonilla Naar	**Operativa Completa** Se requiere reparar el cielo raso de la parte posterior del salón 1 y ajustar las persianas laterales de la cubierta del coliseo. La sede se encuentra habilitada.

De acuerdo con el diagnóstico anterior, se concluyó que aunque ninguna de las sedes sufrió afectación en su infraestructura que impidiera seguir con su funcionamiento, si se presentaron daños que se deben reparar y se recomendó aislar algunas áreas, mientras se efectúan las reparaciones

respectivas con el fin garantizar la seguridad y la tranquilidad de una comunidad estudiantil conformada por 3.500 estudiantes aproximadamente, más el personal directivo docente, docentes y personal administrativo.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta la preocupación de toda la comunidad educativa y los padres de familia por los daños que a la vista causan impacto y generan temor de agravamiento de las afectaciones por posibles réplicas; mediante reunión con el Concejo Directivo se acordó utilizar parte de los recursos de formación integral y los de primera infancia en la reparación de algunas de las afectaciones, priorizando aquellas áreas donde se puede hacer una intervención con el presupuesto disponible y sin comprometer la infraestructura, dado que el presupuesto actual con el que cuenta la Institución incluidos estos recursos, no alcanza para cubrir la totalidad de los daños y las afectaciones presentadas en la biblioteca, el aula máxima y la bodega de archivo requieren intervenciones más complejas, por lo que se requiere el apoyo de los entes gubernamentales o de privados para llevar a cabo todas las reparaciones requeridas.

Para el caso de los recursos para primera infancia se decidió invertir estos recursos en las reparaciones de las afectaciones que se presentaron en la sede Alfonso Bonilla Naar que tiene un grupo de transición en la jornada de la mañana y otro grupo de transición en la jornada de la tarde con promedio de 30 estudiantes cada uno y en la sede Martha Lucía Agudelo Martínez que cuenta con tres salones de transición en la jornada de la mañana y tres salones de transición en la jornada de la tarde con promedio de 30 estudiantes por salón.

Estas reparaciones permitirán que las áreas que se vieron afectadas en estas dos sedes queden completamente habilitadas para su normal funcionamiento y de esta manera garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad para toda la comunidad estudiantil.

Los recursos para formación integral se destinarán a las reparaciones de las afectaciones que generó el sismo en los muros donde se ubican los tableros de dos salones de clases, un muro de encerramiento de árbol que se encuentra ubicado cerca a la tienda escolar y otras reparaciones menores en la sede central que fue la que presentó las mayores afectaciones.

Otra parte de estos recursos se destinará a la reparación del piso de la cancha de baloncesto de la sede central de la Institución Educativa que presenta hendiduras, grietas y porosidades, las cuales representan un riesgo para la seguridad de los estudiantes, además de que la recuperación de esta área es fundamental para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad y seguridad, debido a las siguientes razones:

- Es la única área con que cuentan los estudiantes para realizar sus prácticas deportivas.
- Es un área muy utilizada en los tiempos de descanso de los estudiantes.
- Con el cierre preventivo del aula máxima y la biblioteca, recomendado en la visita técnica que realizó la Secretaría de Educación de Cali, posterior al sismo, se redujo aún más el espacio

disponible para la comunidad estudiantil que por el diseño de la edificación no cuenta con áreas muy extensas, para una población de aproximadamente 600 estudiantes en la jornada de la mañana y 500 en la jornada de la tarde.

- La cancha de baloncesto es uno de los puntos de encuentro definidos en caso de presentarse otros sismos.

Mejorar las condiciones de este espacio es de vital importancia para el desarrollo integral de los estudiantes, ya que allí se llevan a cabo programas y proyectos en concordancia con el PEI y el PFI como por ejemplo la promoción de estilos de vida saludables y el uso adecuado del tiempo libre a través de la práctica deportiva y otras actividades que además pueden contribuir a la recuperación socioemocional de toda la comunidad educativa que además de habitar un territorio con muchas complejidades por las dinámicas de violencia, desplazamiento forzado y vulnerabilidad socioeconómica, se ha visto afectada emocionalmente por la incertidumbre y el miedo a nuevos eventos sísmicos que puedan ocasionar situaciones de pérdida de vidas y destrucción de infraestructura como las que se vivieron en otros sectores de la ciudad de Cali con el sismo registrado el pasado 10 de agosto de 2026.

El decreto 1075 de 2008, artículo 2.3.1.6.3.1.1. Utilización de recursos, En relación con el tema de mantenimiento, esta disposición prevé que los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional; (….) 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1.- OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ANDAMIOS REQUERIDOS PARA LA REPARACIÓN DEL PISO DE LA CANCHA DE BALONCESTO DE LA SEDE CENTRAL Y LA REPARACIÓN DE DIFERENTES ÁREAS DE LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ QUE RESULTARON AFECTADAS CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026.

4.2.- CLASIFICACIÓN

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31190000	31191500	31191506: discos abrasivos
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31210000	31211500	31211501: Pinturas de esmalte

(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31210000	31211500	31211502: Pinturas de agua
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30000000	30150000	30151800	30151805: Estucado
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31210000	31211600	31211604: Diluyentes para pintura
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31210000	31211900	31211904: Brochas
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31210000	31211900	31211906: Rodillos de pintar
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31200000	31201500	31201503: cinta de enmascarar
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30000000	30100000	30103600	30103605: tablones de madera
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30000000	30110000	30111600	30111601: cemento
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30000000	30110000	30111900	30111903: lámina de malla de alambre
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30000000	30100000	30102400	30102403: varillas de hierro
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60120000	60124400	60124412: alambre galvanizado
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULO	27000000	27110000	27111500	27111552: seguetas
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULO	27000000	27110000	27112800	27112845: juego de brocas
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULO	24000000	24120000	24121500	24121502: sacos o bolsas para empacar
(B) MATERIAS PRIMAS	11000000	11110000	11111600	11111611: gravilla
(B) MATERIAS PRIMAS	11000000	11110000	11111700	11111701: arena de sílice
(F) SERVICIOS	72000000	72140000	72141700	72141702: servicio de alquiler o leasing de equipo para construcción

4.3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DETALLE	**CANT.**
DISCOS PULIDORA CORTE MADERA 8”	8
DISCO CORTE METAL DE 10”	20
HOJAS DE SEGUETA	8
LIBRA PUNTILLA COMUN DE 2”	12
LIBRAS CLAVO EN ACERO DE 2”	4
LIBRA PUNTILLA ACERO DE 2 1/2	4
BROCAS TUSTENO DE 3/8	4
GALON PINTURA VERDE ESMALTE	12
GALONES DE THINNER	12
CUÑETE BLANCO MANZANA VINILO INTERPERIE	2
CUÑETE BLANCO VINILO INTERPERIE	2
BROCHAS DE 2”	8
BROCHAS DE 5”	10
RODILLO DE 9”	10
ROLLO DE CINTA 1” ENMASCARAR	8
RODILLOS DE 2”	8
COSTALES PARA ESCOMBRO	60
CUARTONES MADERA 4CMX4CM	5
KILOS ALAMBRE	4
TABLAS	6
BULTO CEMENTO GRIS	22
METRO GRAVA O PIEDRILLA	2
METROS ARENA GRUESA	4
MALLA ELECTROSOLDADA	4
VARILLAS DE 3/8	10
ALQUILER 5 CUERPOS DE ANDAMIOS CON TABLONES POR 15 DIAS	15
GALON PINTURA VERDE ESMALTE	4
GALONES DE THINNER	4
CUÑETE BLANCO MANZANA VINILO INTERPERIE	1
CUÑETE BLANCO VINILO INTERPERIE	1
BROCHAS DE 5”	1

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos legales este contrato tiene un valor de DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($12.061.602) M/CTE., IVA incluido si a ello hubiere lugar.

5.1.- CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

5.1.1 ANÁLISIS HISTÓRICO

En vigencias anteriores, el establecimiento educativo atendió necesidades similares a la del presente análisis:

	DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PINTURA, RESANE DE PAREDES Y ARREGLO DE PISOS	$12.990.000	$20.631.400	$16.220.000

5.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Un análisis comparativo de las metodologías contractuales empleadas por otras instituciones educativas oficiales para la adquisición del bien u obra objeto de este estudio, permite concluir que:

- Si el valor de la necesidad no supera el límite de los 20 SMLMV, la selección se orienta por lo aprobado en el reglamento interno dispuesto por el consejo directivo institucional. Si supera este tope, se asiste a las modalidades del estatuto contractual.

En cuanto al referente de precios, otras organizaciones del sector educativo oficial se valen de la comparación de fuentes de mercado por ejemplo cotizaciones.

En establecimientos educativos privados, la escogencia de proveedores de bienes y servicios se orienta por el ejercicio de la autonomía e independencia financiera de estas organizaciones, en donde prevalece la optimización de asignación de recursos, por ello la favorabilidad para la escogencia, normalmente está asociada a la fórmula de precio y calidad para el bien requerido.

Una búsqueda en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, permite observar la publicidad de procesos similares en establecimientos educativos.

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este segmento del estudio de mercado se realiza un análisis de la oferta del sector correspondiente a la necesidad propia de este documento, facilitando distinguir características básicas de las organizaciones que conforman el sector, así mismo estableciendo precios y definiendo

el valor presupuestal a asignar. Se tomarán como referencia los precios obtenidos en distintas fuentes de mercado, esto con el fin de identificar la mejor alternativa económica para el establecimiento educativo. Para este propósito expuesto se indago a través de los medios institucionales, expresando los requerimientos técnicos mínimos. De este ejercicio se identificaron fuentes y datos que dan como resultado cifras de referencia.

Precios del Mercado

En consideración de la información correspondiente obtenida, se practicó el análisis del mercado para cada uno de los ítems requeridos y también en forma global para la adquisición enunciada; una vez hecha esta revisión se determinó como límite máximo del precio global el asignado en el presupuesto definido y por ítem el máximo indicado como estimado en los formularios técnicos del proceso. En todo caso en la convocatoria que corresponda al proceso de selección, se precisará que en la escogencia se preferirá el menor precio ofertado en consideración de los términos de razonabilidad, sin perjuicio de descartar propuestas con precios artificialmente bajos. Este cálculo de precio se efectuó en consideración de los criterios dispuestos para dicho análisis en la guía respectiva de sector y mercado de la agencia Colombia Compra Eficiente.

COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
$12.061.602	$12.881.750	$13.111.420

6.- FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez pagará al CONTRATISTA en un pago único, con el recibido a satisfacción de la totalidad de los materiales y servicios firmado por el Supervisor del contrato, de acuerdo con su objeto, las especificaciones técnicas requeridas, una vez radicada la factura o cuenta de cobro, el informe de actividades y la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda.

7.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP Número: 000034
Fecha de expedición: 07 de septiembre de 2026
Rubros presupuestales: 2.1.2.02.01.004.01 - Materiales y suministros Institucionales metálicos –

2.3.2.02.02.008.01 – Servicio de mantenimiento de infraestructura educativa
Fuente de los Recursos:
Gratuidad por formación integral (SGP): $11.401.164
Gratuidad educación inicial (SGP): $660.438
Valor total: $12.061.602

La entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un plazo de ejecución estimado de dos (02) días, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9.- LUGAR DE EJECUCION

Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez CRA 29B No.54-00 B/Comuneros I
.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.

2. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

3. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.

4. El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

5. las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

11.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.

4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad

5. social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.

6. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

7. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

8. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

9. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

10. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

12. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

12.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La contratación se fundamenta en el Decreto 1075 de 2015 (incorpora el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de 2011); Artículo 13 Ley 715 de 2001 – Sistema General de Participaciones; Ley 1150 de 2007 – Contratación Pública; Ley 80 de 1993 -Contratación Pública; Decreto 1082 de 2015 – Único reglamentario contratación; Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia pública; Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción; La Guía de Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional; la Circular 016 del 31 de marzo de 2025 expedida por Ministerio de Educación Nacional; la Circular No. 4143.020.22.2.1020.002653 del 03 de septiembre de 2026 expedida por la Secretaria de Educación Distrital de Cali; la Circular 0749 de 2018 de la Secretaría de Educación Distrital de Cali, por medio de la cual se expide una guía para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV Régimen Especial, “Guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Santiago de Cali,” y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez.

Esta modalidad de contratación corresponde al proceso de compra de bienes y servicios por una cuantía inferior a 20 SMMLV, establecidos en la ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo de la IETO GGM en su Manual de Contratación, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para el año en curso.

13.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Institución educativa, realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo antes de IVA INCLUIDO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada. Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la I.E. y provenga de un proponente habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual, se tendrán en cuenta por interpretación analógica las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2020. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

14.- REQUISITOS HABILITANTES

- **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL**
  Tabla: Documentación requerida en el proceso de Contratación Estatal

ITEM	DOCUMENTO	PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1	Cédula de ciudadanía	X
2	Libreta militar (solo varones menores de 50 años)	X
3	Hoja de vida según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) persona natural o jurídica (como esté registrado en el contrato)	X
4	Rut actualizado	X
5	Propuesta a cotización	X
6	Antecedentes disciplinarios actualizado (Procuraduría)	X
7	Antecedentes Fiscales actualizado (Contraloría)	X
8	Antecedentes judiciales actualizado para personas naturales o en su defecto del representante legal de la persona jurídica (Policía Nacional)	X
9	Antecedentes de medidas correctivas actualizado – infracciones al código de policía para personas naturales o en su defecto del representante legal de la persona jurídica (Policía Nacional)	X
10	Autorización firmada por la persona natural o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica para la consulta por parte de la Institución Educativa sobre inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años .	X
11	Consulta sobre inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Policía Nacional)	X
12	Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Se debe inscribir cada contratista en el enlace https://redam.gov.co/information-page)	X
13	Certificado de Cámara de Comercio actualizado (si es persona jurídica en todo caso debe aportarlo tanto para adquisición de bienes como para prestación de servicios. Si es persona natural siempre se debe exigir para adquisición de bienes)	X
14	Planilla de pago a seguridad social actualizada (salud, pensión y ARL) como independiente para personas naturales. No se acepta planillas generadas a través de Cooperativas o en su defecto las Certificaciones actualizadas de la afiliación a salud, pensión y ARL. Para personas jurídicas la certificación de estar al día con los pagos a seguridad social de sus empleados firmada por el Representante Legal de la empresa, el Contador o Revisor Fiscal en los casos que se requiera.	X
15	Certificación Bancaria actualizada del contratista persona natural o jurídica, según el caso. Todos los contratistas deben tener una cuenta bancaria a su nombre para realizar el respectivo pago del contrato.	X

- **RETENCIONES O DESCUENTOS QUE SE REALIZARAN POR CONCEPTO DE IMPUESTOS A LAS CUENTAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El oferente debe de tener en cuenta los impuestos que se liquidarán sobre los contratos, con tal propósito se realizarán las siguientes retenciones sobre el Valor de la Oferta Económica antes de IVA, y se descontarán de la cuenta de pago al contratista.

Tabla: Impuestos a Liquidar (Base de liquidación: valor Oferta Económica antes de IVA)

	DESCUENTOS QUE SE REALIZAN	PARA ADQUISICIÓN DE BIENES		PARA PRESTACION DE SERVICIOS	
		PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
1	RETENCION EN LA FUENTE*	2.5% o 3.5%	2.5%	4% o 6%	4%
2	RETENCION POR INDUSTRIA Y COMERCIO	0.77%	0.77%	1%	1%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%	1%	1%	1%
4	ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2%	2%	2%	2%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	1%	1%	1%
6	ESTAMPILLA PROPACIFICO**	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
7	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR***	2%	2%	2%	2%
8	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2%	2%	2%	2%
9	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%	2%	2%
10	RETEIVA (Solo cuando se factura con IVA)	15% del IVA	15% del IVA	15% del IVA	15% del IVA

*La tarifa más baja corresponde a personas que declaran Renta

**Se descuenta a todas las personas o entidades que suministren bienes y para los que prestan servicios que sean personas jurídicas. A las personas naturales que prestan servicios solo se les descuenta cuando los pagos superan 6 SMMLV.

*** Se descuenta a todos excepto a las personas naturales que prestan servicios de apoyo a la gestión.

15.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa, Licenciado Walter Moreno Crespo o en su defecto de la persona que el designe.

16.- GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007).

Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y post contractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual.

Para este proceso, no se exigirá póliza de seriedad de la oferta.

Sin embargo, el contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ a garantizar la calidad y oportunidad de los productos y servicios adquiridos.

17.- RIESGOS

Se encuentran relacionados en el análisis de sector y de mercado en los cuales se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

18.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

La publicación de este contrato se realizará en la cartelera institucional, página de la institución educativa y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Dado en Cali, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año 2026.

WALTER MORENO CRESPO
RECTOR
C.C 16.621.617

Elaboró: Nancy Stella Gálvez Peña – Técnico Operativo grado 03
Revisó y aprobó: Walter Moreno Crespo - Rector